



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

COMISIÓN DE ESTUDIO REMUNERADA

Normativa:

Decreto Ley 1278 de 2002 artículo 55:

“ARTÍCULO 55. Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos. (...)”

El Acuerdo sindical 114 del colectivo 2024-2025 reza:

“Los docentes y directivos docentes podrán solicitar comisiones de estudio dentro de la semana institucional para atender asuntos académicos propios de los programas de pregrado, solo para normalistas, y de posgrado para los demás docentes, que estén debidamente certificados por la Institución de Educación Superior. La comisión, como estímulo que se otorgue, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones necesarias del acto administrativo que expida la Secretaría de Educación y no eximirá del cumplimiento de las obligaciones propias del cargo al docente o directivo docente, para la vigencia del presente acuerdo.”

Requisitos:

El Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, en los artículos 2.2.5.5.31 y 2.2.5.5.6, establecen:

Requisitos para otorgar la comisión de estudios: las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país, para que el empleado reciba formación, capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular, o en relación con los servicios o competencias a cargo del organismo o entidad donde se encuentre vinculado el empleado.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para el otorgamiento de la comisión de estudios, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Estar vinculado en un empleo de libre nombramiento o remoción o acreditar derechos de carrera administrativa.*
- 2. Acreditar por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad.*
- 3. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 4. Acreditar la duración del programa académico.*
- 5. Adjuntar copia de la matrícula durante el tiempo que dure la licencia.*

Cómo solicitarla:

Se debe realizar un oficio dirigido a Talento Humano que mínimamente deberá contener:

1. Datos personales.
2. Datos de contacto.
3. Área de nombramiento.
4. Institución educativa donde presta el servicio.
5. Información de la institución o entidad donde se realizará el estudio.
6. Tiempo por el cual solicita la comisión de estudio (el tiempo debe ser en semanas de desarrollo institucional, según el calendario académico expedido por la Secretaría de Educación).
7. Acervo probatorio: Documentación que soporte la necesidad de la comisión: inscripción a la universidad, matrícula de estudio, cronograma académico y los demás documentos que considere necesarios para respaldar la solicitud.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Este oficio se debe radicar en el tercer piso del Bulevar de San Juan (calle 44 # 51-50) en las taquillas y horarios dispuestos por la entidad para tal fin.

Para tener en cuenta:

- ✓ La comisión de estudio remunerada podrá ser otorgada solo en semanas de desarrollo institucional.
- ✓ La comisión de estudio remunerada **no** se otorgará para estudio en modalidad virtual.
- ✓ La comisión de estudio remunerada se podrá conceder para capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular, o en relación con los servicios o competencias a cargo del organismo o entidad donde se encuentre vinculado.

Desistimiento:

El desistimiento es la voluntariedad de renunciar a la comisión de estudio renumerada previamente solicitada y debe realizar de un oficio y ser radicado antes de ser notificado el acto administrativo.

Renuncia a la comisión de estudio remunerada:

En caso de haberse notificado acto administrativo que conceda la comisión de estudio renumerada y la misma se encuentre en ejecución, él docente o directivo docente que desee desistir de la comisión deberá radicar la solicitud mediante oficio esperar la expedición de la resolución donde la Secretaría de Educación acepte la renuncia para regresar a su cargo.

La renuncia a la comisión de estudio remunerada debe contener:

- ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
- ✓ Número de cédula de ciudadanía.
- ✓ Institución educativa donde labora.
- ✓ Nivel o área de nombramiento.
- ✓ Número y fecha de resolución por medio de la cual fue concedida la comisión de estudio remunerada o radicado por medio del cual realizó la solicitud.
- ✓ Indique las fechas de la comisión de estudio remunerada y a partir de cuándo desea suspenderla, con un mínimo de quince (15) días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Número de teléfono y/o número de celular.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Términos:

Presentación del trámite para ser radicado	Tiempo mínimo para radicar la solicitud
Solicitud de la comisión de estudio remunerada.	30 días calendario antes de la fecha que se pretende solicitar.
Desistimiento de la comisión cuando no se ha realizado la notificación.	8 días hábiles antes del inicio de la comisión.
Renuncia de la comisión cuando el acto administrativo se encuentra notificado, pero aún no se encuentra en ejecución	10 días hábiles antes del inicio de la comisión.
Renuncia de la comisión cuando el acto administrativo se encuentra notificado y en ejecución	15 días hábiles antes de la fecha que se pretende terminar la comisión.